



## Bases Concurso Público FONPROCINE 2021 – Posproducción de Documentales

Tabla de Contenido

Introducción

Cronograma

¿Quién Puede Aplicar?

¿Qué proyectos son admitidos?

¿Cómo debo presentar mi candidatura?

¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?

¿Cuál es la ruta de mi aplicación?

¿Cuáles gastos son admitidos?

¿Cuáles son los términos del premio?

¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones?

Condiciones Generales



## Introducción

Bienvenidos y bienvenidas a las bases para la posproducción de documentales del **Concurso Público FONPROCINE 2021**, dentro del marco de nuestra décima edición. Favor de leerlo detenidamente, pues contiene información importante que asegurará que su candidatura sea exitosamente aceptada.

El **Concurso Público FONPROCINE 2021** con su convocatoria para la **Posproducción de Documentales** en colaboración con **Pulpo Post** se realiza con el fin de apoyar a ganadores del **Concurso Público FONPROCINE** en la categoría de **Producción de Documentales** para cerrar el ciclo de producción de nuestros proyectos y que puedan así tener vida en pantalla.

Creemos que apoyando a nuestro mejor talento fortalecemos nuestra industria y podremos establecernos como un referente mundial en producción cinematográfica. Es nuestro objetivo impulsar la diversificación del contenido exhibido en pantalla con proyectos que eleven el estándar para que nuestro cine local madure y viaje por el mundo.

Esta convocatoria del **Concurso Público FONPROCINE** en colaboración con **Pulpo Post**, esta dirigido a proyectos que necesitan financiación o el uso de un estudio de posproducción para realizar la posproducción.

## Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura	22 de septiembre de 2021
Cierre de Recepción	11 de febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha de cierre preliminar no serán recibidos más proyectos, sin excepción alguna.
Publicación de lista de proyectos presentados y admitidos en nuestras plataformas digitales	18 de febrero de 2022
Publicación lista proyectos seleccionados como ganadores	28 de febrero de 2022

## ¿Quién Puede Aplicar?

Personas jurídicas (Casas Productoras) dominicanas cuya actividad exclusiva sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas cuyos proyectos hayan ganado en ediciones anteriores del **Concurso Público FONPROCINE** en la categoría de **Producción de Documentales**.



#### Participaciones no admitidas:

1. Aquellos participantes que no se encuentren al día con sus obligaciones fiscales.
2. Aquellos participantes que no tienen un Registro Mercantil vigente.
3. Aquellos participantes que hayan incurrido en incumplimientos de un Acuerdo de Asignación de Fondos del **Concurso Público FONPROCINE** o con el **Programa IBERMEDIA**.
4. Aquellos que mantengan pendiente de ejecución, proyectos financiados por el **Concurso Público FONPROCINE** a la fecha de apertura del Concurso.
5. Los miembros del **CIPAC**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
6. Los funcionarios, empleados o asesores de la **DGCINE**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
7. Los miembros del **Comité Consultivo Cinematográfico (CCC)**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
8. Los miembros del **Comité de Selección** del Concurso y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
9. Las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros del **Comité de Selección**.

#### **¿Qué proyectos son admitidos?**

- Proyectos que hayan concluido la etapa de producción.
- Que el productor o productora tenga los derechos de autor, música y de realización del proyecto.

#### **Proyectos no admitidos:**

- Proyectos que estén sustentados en documentos que han sido alterados, información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. De igual manera, cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a la convocatoria. Lo anterior será analizado por el Comité de Selección conforme lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la ley 108-10.

#### **¿Cómo debo presentar mi candidatura?**

- Los documentos no deben de estar dirigidos a la Dirección General de la **DGCINE**. En el caso de que un documento amerite estar dirigido deberán hacerlo al **Comité de Selección**.
- Los documentos deben ser presentados en texto limpio sin portada y sin arte.
- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en el idioma oficial: español. En caso de que los documentos originales se encuentren en otro idioma deben de ser debidamente traducidos para su presentación.



- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en la moneda oficial: peso dominicano.
- La candidatura debe presentarse obligatoriamente de manera digital a más tardar el **22 de noviembre de 2021** antes de las **5:00 p.m.** Los documentos deben estar en formato PDF. No se aceptan links de plataformas de transferencia de archivos que requieran de una descarga para su visualización (WeTransfer, Dropbox, OneDrive, Google Drive, etc.).
- Las candidaturas se observarán estrictamente. Todas aquellas que se encuentren incompletas y no conforme a los requisitos establecidos en estas bases o que sean presentadas fuera de la fecha límite no serán admitidas.
- Todos los contratos, acuerdos y declaraciones deben de estar debidamente firmados y notariados.

### ¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?

Es importante que recuerde que recibimos más proyectos de lo que podemos apoyar. Así que es importante que su candidatura produzca un impacto en el **Comité de Selección**.

1. Llenar íntegramente el formulario correspondiente
2. Biofilmografía del director y el productor
3. Carta de motivación del director (máximo 2 páginas)
4. Carta de motivación del productor (máximo 2 páginas)
5. Sinopsis (1 página)
6. Guion o primer corte (vía una plataforma de streaming i.e Vimeo)
7. Historial de títulos del proyecto
8. Teaser o pietaje.
9. Plan de posproducción, incluyendo las intenciones claras en cuanto a audio, imagen y efectos especiales.
10. Presupuesto de la posproducción
11. Cronograma de la posproducción (que incluya cierre de película (picture lock), fecha de entrega, fecha preliminar de estreno)
12. Plan de financiamiento y la estrategia financiera (El plan de financiamiento debe contener los demás fondos a los cuales el proyecto a aplicado o recibido) (Máximo 1 página)

### ¿Cuál es la ruta de mi aplicación?

Una vez envíe su candidatura el **Concurso Público FONPROCINE** le enviará una confirmación de recepción vía correo electrónico con un número único de recepción asignado a su candidatura. Usted recibirá esta notificación a más tardar cinco (5) días hábiles luego del envío.

### Verificación de elegibilidad

El **Concurso Público FONPROCINE** verificará la elegibilidad de su candidatura tomando en cuenta los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria, estas bases, y la Ley 108-10. Aquellas candidaturas que se encuentren incompletas no serán admitidas, por lo tanto, asegúrese de revisar cuidadosamente la misma antes de enviarla. En caso de que su candidatura no sea admitida recibirá un correo electrónico



notificándole que la misma no será enviada al **Comité de Selección**. Las candidaturas no admitidas no podrán ser reenviadas.

En el caso de candidaturas que, si califican y tengan irregularidades subsanables en la documentación, el participante será contactado para subsanar las mismas y tendrá 10 días hábiles luego de la debida notificación para entregar los documentos solicitados. Si el participante no subsana las irregularidades en este periodo la candidatura no será admitida.

En ese mismo orden, se tomará en cuenta su trayectoria de cumplimiento con el **Concurso Público FONPROCINE**.

Finalmente, se publicará en nuestras plataformas digitales el listado de las candidaturas admitidas el día **25 de noviembre de 2021**, conforme al cronograma.

#### Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admitidos estará a cargo del **Comité de Selección**, el cuál será dado a conocer al momento de la publicación de los ganadores. Las decisiones del mismo se tomarán por mayoría simple, serán inapelables y solo serán sometidos a su escrutinio los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos formales que se detallan en las bases de cada categoría. El **Comité de Selección**:

- Considerará el valor artístico, cultural y técnico del proyecto, así como la formación o experiencia del participante.
- Se reservará el derecho, en caso de considerarlo necesario, de solicitar informaciones adicionales que considere útiles para analizar y/o evaluar el contenido de los proyectos presentados.
- Declarará desierta la convocatoria cuando los proyectos presentados no reúnan el nivel de cumplimiento requerido, de conformidad con los criterios establecidos. Esta facultad también podrá ser ejercida por el **CIPAC**.
- Rechazará cualquier candidatura de la cual surja sospecha de fraude.

El **Comité de Selección** evaluará rigurosamente la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada, la viabilidad técnica y financiera, así como el plan de financiamiento.

Si su candidatura no resulta ganadora puede solicitarle al **Concurso Público FONPROCINE** las observaciones del **Comité de Selección** de su proyecto.

#### **¿Cuáles son los términos del premio?**

El premio consiste en el uso del estudio de posproducción o de la realización de la posproducción por el estudio de posproducción **Pulpo Post**, dependiendo de las necesidades del ganador.

- El premio no podrá cederse a terceros bajo ninguna circunstancia.
- El participante no podrá presentar más de un proyecto.
- El participante deberá firmar el Acuerdo de Posproducción con Pulpo Post si resulta ganador. En dicho Acuerdo se establecerán los términos y condiciones de la recepción y ejecución del premio,



conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Si este Acuerdo no llega a firmarse en un plazo de tres (3) meses luego de la notificación al participante de que ha ganado el premio, por causas atendibles al ganador, este será revocado.

### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El premio no podrá cederse a terceros bajo ninguna circunstancia.
- El participante no podrá presentar más de un proyecto por modalidad en la misma convocatoria.
- Firmar el Acuerdo del premio con Pulpo Post.

### Condiciones Generales

- Cualquier cambio será oportunamente publicado en nuestros medios de difusión, siempre observando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El formulario de aplicación no necesariamente cubre toda la información que tanto el **Concurso Público FONPROCINE** como el **Comité de Selección** utilizan para la selección de los proyectos. Es por ello que se le puede solicitar a los participantes información adicional.
- La **DGCINE**, el **Concurso Público FONPROCINE y Pulpo Post** no son responsables por pérdidas, daños y perjuicios o costos directa o indirectamente vinculados al proceso de aplicación o a la no admisión o selección del proyecto.
- La Ley de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04) le permite a cualquier ciudadano/a solicitar ciertas informaciones acerca de las candidaturas sometidas al **Concurso Público FONPROCINE**. Por consecuencia al momento de enviar su candidatura, el participante otorga consentimiento al suministro de las mismas.
- El beneficiario deberá notificar al **Concurso Público FONPROCINE** en toda ocasión los cambios de nombre del proyecto.
- El beneficiario del Concurso deberá colocar el *logo* del **Concurso Público FONPROCINE** y de **Pulpo Post** en todos los materiales publicitarios y en la obra cinematográfica, así como el *Sello Nacional de Cinematografía*. El incumplimiento de este requisito puede implicar la no admisión de candidaturas a futuras ediciones del Concurso Público FONPROCINE.
- El beneficiario deberá entregar al **Concurso Público FONPROCINE** una copia digital de la obra una vez haya concluido la producción de la misma para ser depositada en el acervo de la **Cinemateca Dominicana**. Con la entrega el beneficiario autoriza la utilización de la obra en eventos de difusión no comerciales del patrimonio cinematográfico dominicano.
- En caso de que el beneficiario no realice la posproducción del proyecto postulado o incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria o en el Acuerdo del Premio, el beneficiario estará considerado por el **Concurso Público FONPROCINE** en estatus de incumplimiento.



- Las candidaturas presentadas que sean rechazadas podrán volverse a presentar una sola vez más, siempre y cuando hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.
- En caso de que el ganador elija utilizar capital humano externo a **Pulpo Post** y solo utilizar las instalaciones del estudio, deberá este presentar el currículum de los agentes cinematográficos. Si estos no demuestran capacidades técnicas para el uso y cuidado de los equipos e instalaciones podrán ser rechazados por parte de **Pulpo Post**.
- El representante legal de la entidad, así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del Acuerdo que sea suscrito, sin perjuicio de demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el acuerdo.
- Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el/la productor/a y/o autor/a tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero. **DGCINE** queda exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento con los proveedores/suplidores por parte del beneficiario del premio.
- Es condición indispensable para la participación en el **Concurso Público FONPROCINE** que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública del proyecto presentado sean de titularidad del/la participante que presente al Concurso. El/la participante declara y garantiza que tiene todos los derechos y autoridad para participar en el Concurso y que no existe limitación legal, contractual, ni de cualquier otra índole que pudiera restringir y/o interferir y/o impedir el más amplio y libre ejercicio por parte de los organizadores de aquellos derechos que puedan derivarse directa y/o indirectamente de lo estipulado en este reglamento, en particular con relación a la facultad de exhibir públicamente la obra realizada y producida por el participante. Asimismo, declara al aceptar estas bases y participar en este concurso, que se hace responsable de los registros correspondientes que apliquen sobre estos derechos de propiedad intelectual.
- Así mismo, el participante declara y garantiza que toda la música que será incluida dentro del proyecto presentado cuenta con la autorización de los autores de las obras musicales correspondientes. El participante se compromete a mantener indemne a los organizadores, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

Solo se recibirán las candidaturas que sean enviadas con las especificaciones anteriormente descritas que se encuentra colgado en la página web de la **Dirección General de Cine (DGCINE)**.



Valoramos su retroalimentación en cuanto al proceso de aplicación para poder seguir mejorando.

Para más información:

[fonprocine@dgcine.gob.do](mailto:fonprocine@dgcine.gob.do)

Alyssa Aquino

Encargada del Concurso Público FONPROCINE



[www.dgcine.gob.do](http://www.dgcine.gob.do)  
f t @ @dgcinerd @dgcinedo